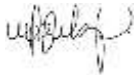


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 15 de Septiembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuestas de bancos. Este asunto terminó por auto de 1 de julio de 2021.-

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00053

Demandante: Banco Corpbanca S.A.

Demandado: Francia Andrea Bernal Rodríguez

Fecha Auto: 16 de Septiembre de 2021

SE INCORPORAN a esta encuadernación las respuestas arrimadas, la cuales se tienen en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, sin embargo, el despacho se releva de emitir pronunciamiento al respecto, ya que el presente asunto término por pago total de la obligación, conforme auto de 1º de julio de 2021. Ejecutoriado este proveído archívese la foliatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#35 de 17 de septiembre de
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf1729023caae946fbd6428a0ab412849a9c57c1db012eb5782d0bd185d15cdd

Documento generado en 15/09/2021 12:27:27 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**